Contrato No. 73/2013

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRES H ARCE S.A.** con R.U.C. N° 80023488-0 domiciliada en la calle Brasil N° 198 e/ José Bergés de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Lorenzo Félix Díaz Zuccolillo** con Cédula de Identidad N° 566.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de la Adquisición de Productos y Materiales para Odontología.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Adjudicación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*003*	*06*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*68.309.200.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.567.-

ANDRES H. ARCE S.A.
LORENZO DIAZ
APODERADO

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2013, convocado por la Sub. Unidad Operativa de Contratación S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 179 de fecha 31 de octubre de 2.013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
3			**Cemento Ionomero**									-
	1	42152424-006	Cemento ionómero de vidrio.	Ionomero I	GC AMERICA	USA	Unidad	1	Unidad	25	90.000	2.250.000
	2	42152424-006	Cemento ionómero de vidrio.	Ionomero II	GC AMERICA	USA	Unidad	1	Unidad	25	90.000	2.250.000
	3	42152424-006	Cemento ionómero de vidrio.	Ionomero IX	GC AMERICA	USA	Unidad	1	Unidad	25	90.000	2.250.000
7			**Fresa diamantada**									
	1	42291706-002	Fresa diamantada p/ turbina A/V	cilindricas No. 212	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	2	42291706-017	Fresa diamantada p/ turbina A/V	troncónica No. 206	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	3	42291706-002	Fresa diamantada p/ turbina A/V	cilindricas No. 214	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	4	42291706-012	Fresa diamantada p/ turbina A/V	cono invertido No. 216	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	5	42291706-012	Fresa diamantada p/ turbina A/V	cono invertido No. 216 N	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	6	42291706-002	Fresa diamantada p/ turbina A/V	redonda No. 200	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	7	42291706-002	Fresa diamantada p/ turbina A/V	Redonda No. 200 S	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	8	42291706-002	Fresa diamantada p/ turbina A/V	redonda No. 201	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
	9	42291706-017	Fresa diamantada p/ turbina A/V	troncónica No. D5	MANI	JAPON	Unidad	1	Unidad	50	7.500	375.000
			Por Ítems									
23	1	42152419-001	Material para impresión	Masa densa min 900 ml, masa fluida 140 ml y catalizadora min 60 ml.	ZHERMACK	ITALIA	Kit	1	Unidad	10	170.000	1.700.000
46	1	51181704-016	Dexametasona fosfato disódico solución	Dexametasona fosfato disódico solución	SEPTODONT	FRANCIA	Frasco	13	ml	10	130.000	1.300.000
							Total Adjudicado					**13.125.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.125.000.- (Trece millones, ciento veinticinco mil guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **Banco Regional S.A.E.C.A. Cta. Cte. en Guaranies N° 243158001.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

ANDRES H. ARCE
LORENZO DIAZ
APODERADO

Dra. Sergio R. Jando Pedro Miquelme
Director General
Dir. Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. Ar. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días contados desde el día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Servicio de Adquisiciones.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ANDRES HARDE S.A
Apoderado Legal
Proveedor

Lic. Luis Fabio de Paula Miguelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días, del mes diciembre y año 2013.

Por LA CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Por la CONTRATADA

Sr. Lorenzo Félix Díaz Zuccolillo
Representante Legal
Andrés H. Arce S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.